

## RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

### Resolución de DENEGACIÓN al Programa INNOXPORT 2023

21 de marzo de 2023

A15B

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria INNOXPORT 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la internacionalización a través del desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Córdoba, publicada el día 25 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 noticia 185/2023 - Referencia BDNS nº 671780, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

#### RESUELVO

**Denegar la participación en el Programa INNOXPORT** de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
2	SDE-REG-23-000000000004942	ANTONIO CARLOS CALVO MERIDA	02	Ya ha sido beneficiario de la ayuda.
5	SDE-REG-23-000000000005314	WIN INNOVACION CONSULTORES SL	02	No exportadora y facturación inferior a 500.000 €
8	SDE-REG-23-000000000005805	ELITEFLOR SL	02	Declara no ser exportadora y no cumplir requisito IAE
9	SDE-REG-23-000000000005557	RAFAEL LUQUE MOLINA	02	Declara no ser exportador y no facturar más de 500.000 €

SOLICITUDES NO ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Cód.	Observaciones
12	SDE-REG-23-000000000005755	CULTIVOS Y TRANSFORMADOS ORGANICOS SL	01	No ha subsanado en plazo.
14	SDE-REG-23-000000000005744	PLASTI RUTE SL	03	Incluida en Lista de Espera
15	SDE-REG-23-000000000005484	ENRIQUEZ Y CABEZA SL	03	Incluida en Lista de Espera
16	SDE-REG-23-000000000005507	MALLAS GALBIS SL	02	Ya ha sido beneficiario de la ayuda.
17	SDE-REG-23-000000000005802	EXCLUSIVAS ROCAN SL	01	No ha subsanado en plazo.
18	SDE-REG-23-000000000004985	INVEPAT GO SL	02	Declara no ser exportador y no facturar más de 500.000 €
19	SDE-REG-23-000000000004943	MANUEL OBRERO RUIZ SA	02	Ya ha sido beneficiario de la ayuda.
20	SDE-REG-23-000000000005164	FRANCISCO MANUEL ARANDA SANCHEZ	02	Declara no facturar más de 500.000 €
21	SDE-REG-23-000000000004964	COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA	03	Incluida en Lista de Espera
22	SDE-REG-23-000000000005085	BLUE OCEAN CONCEPT SL	03	Incluida en Lista de Espera
23	SDE-REG-23-000000000005241	FACOMA 2005 SL	03	Incluida en Lista de Espera

**Incluir** las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL
14º	SDE-REG-23-000000000005744	PLASTI RUTE SL
15º	SDE-REG-23-000000000005484	ENRIQUEZ Y CABEZA SL
21º	SDE-REG-23-000000000004964	COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA
22º	SDE-REG-23-000000000005085	BLUE OCEAN CONCEPT SL
23º	SDE-REG-23-000000000005241	FACOMA 2005 SL

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaracordoba.com/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Córdoba, a 21 de marzo de 2023

Dña. Carmen Gago Castro

Secretaria General

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba